

la mitad de la matanza: el segundo inconveniente es el que quedan privados los pobres de la Caxel del alivio q. han participado y que el exceso que quedan excluydas del expuesto Señalam. to las demas tropas de Nandera que deben ser preferidas: el quarto, el gravissimo perjuicio de despojar al Comun del alivio que con preferencia ha gozado y deve gozar y lo mismo a la tropa de Milicias de Quartel de esta Capital: y el quinto, q. haviedo sido este señalam. to de la tercera parte hecho por esta Ciudad tan de antiguo, como un punto propio de su gobierno; parece no havia motivo de que se alterase sin su conocimiento y una causa violentissima grave y notoria que consisten de Injusticia sin mutacion, deviendo tener presente q. si la actual Tropa de Refin. to de Numancia trae muchos individuos casados no los ha de mantener esta Ciudad con la parte de otros despojar, con perjuicio de otros que tienen el mismo Privilegio. siendo esto el motivo de pretender lo que pretenden segun se le informa a esta Ciudad quien no contemplando pueda haver motivo q. altere lo decretado, antes de premeditando puede ocurrir y producir el otro señalamiento del Sr. Consejo. varios dignos entre los mismos agraviados esta conignado este alivio, y en concluyendose este me q. las matanzas sean tan reducidas que no parezcan de quinze Neter, por costar las

